



APRUEBA ACTAS N°01, 02 Y 03 DEL AÑO 2026, Y REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67

Puerto Montt, 20 de abril de 2026.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública,
2. La Ley N° 16.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado,
3. El D.F.L N° 1/16.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.578, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
4. El Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales,
5. El Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica,
6. La Resolución Exenta N° 2.341, del 06 de noviembre de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví que designa a funcionario como secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local,
7. La Resolución N° 6, de 2016, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias que indica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante “la Ley”, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;
2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local, de los centros de padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local y, del Gobierno Regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante “el Reglamento”;
3. Que, en este marco normativo, se declararon electos los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, según consta en Resolución Exenta N° 2.351, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Dirección de Educación Pública,
4. Que, en el mismo orden de ideas, mediante Resolución Exenta N° 62, de fecha 31 de marzo de 2026, del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, se designa para cumplir la función de secretaria del Comité Directivo Local, a doña Claudia Yukova Velásquez Ruíz en calidad de titular y, a don Luis Adelcio Peroti Navarro, en calidad de suplente, quienes actuarán como ministros de fe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 101.
5. Que, en el desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su presidenta, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, celebraron con fecha 16 de marzo, 31 de marzo y 20 de abril de 2026, la primera, segunda y tercera sesión ordinaria respectivamente, del año 2026, aprobando además, en la sesión N° 3, el reglamento interno que regirá su funcionamiento, según consta en anexos incorporados a esta resolución administrativa.

6. Que, en ese sentido, las actas de las sesiones indicas en el número anterior y sus acuerdos, fueron aprobados por los integrantes presentes en cada una de ellas.
7. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *“Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”*
8. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 16.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *“Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.*
6. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *“los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público”.*
10. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar la aprobación del reglamento interno de funcionamiento para el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, acordado por el mismo cuerpo colegiado.

RESUELVO:

APRUÉBASE las actas correspondientes a las sesiones ordinarias N° 1, 2 y 3 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Reloncaví, año 2026, cuyas sesiones se realizaron con fecha, 16 de marzo, 31 de marzo y 20 de abril del año en curso, respectivamente, y el reglamento que regirá el funcionamiento interno del mismo, aprobado en la sesión N° 3. El texto íntegro de las actas indicadas, así como del reglamento interno mencionado se transcribe a continuación:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DAVID IGNACIO MARTÍNEZ VERGARA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ

PBC/RWM/msr

Distribución:

- Gabinete.
- Departamento Jurídica y Transparencia.
- Oficina de Partes.

ACTA SESIÓN 1 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL RELONCAVÍ

El 19 de marzo de 2026 se realiza la sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) del Reloncaví. La sesión inicia a las 14: 35 horas en modalidad telemática a través de la plataforma TEAMS con la asistencia de las siguientes personas:

I. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Celina Cheuquepil	Representante de los alcaldes
Tamara Galindo	Representante de los alcaldes
Cristhian Moil (ausente con justificación)	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Karina Alarcón	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados Presidenta Comité Directivo Local
Pedro Leniz	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Luis Águila	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Jeannette Allende	Gestora territorial, división de implementación de los Servicios Locales, DEP. Ministra de fe
David Martínez	Director Ejecutivo SLEP Del Reloncaví
Claudia Velásquez	Encargada de gestión institucional

II. TABLA

Tema 1: Saludo y objetivo de la reunión

-La reunión se inicia con el saludo de la encargada territorial, Jeannette Allende, quien da la palabra al director ejecutivo.

- Director Ejecutivo, saluda a los presentes y da a conocer los objetivos de la reunión:

- Entregar el estado de avance del SLEP en el territorio.
- Compartir un formato de reglamento, para que los miembros del CDL trabajen en elaborar su propio reglamento, para un funcionamiento ordenado.

Tema 2: Entrega estado de situación del SLEP

Junto con el saludo, el director presenta a Claudia Velasquez que hará la función de ministra de fe a futuro. Señala que la función de Claudia en el SLEP es Encargada de gestión institucional, y en su rol considera la vinculación con el territorio. La profesional presenta una vasta trayectoria en servicios públicos, y antes de llegar al SLEP se desempeñaba en el Servicio Civil de Puerto Montt, como encargada de llevar los concursos de directores. Será quien acompañará las sesiones del CDL en calidad de Ministra de fe.

Director reporta las actividades realizadas en el territorio desde su llegada en el mes de diciembre. Se ha ido reuniendo con actores relevantes del territorio, como autoridades políticas, dirigentes de gremios, autoridades religiosas, fuerzas armadas y orden, empresas privadas, entre otras; para ir dando a conocer las características y estructura del SLEP, y en base a ello, promover el levantamiento de iniciativas para suscribir convenios de colaboración con las diferentes instituciones en el territorio.

Respecto de las visitas con los alcaldes señala que recorrió 7 de las 8 comunas del territorio para saludar a los alcaldes y solicitar autorización para comenzar a desplegarse en el territorio. La única comuna que no ha visitado es Hualaihué, donde la alcaldesa no ha estado disponible para reunirse, por lo que espera hacerlo pronto. A partir de la semana del 23 de marzo comenzará la segunda pasada por las comunas. El objetivo de esta segunda pasada es ir viendo opciones para instalar oficinas locales, y ver opciones para suscribir convenios de colaboración.

Director agradece la disposición y colaboración de las comunas para entregar la información, y además la colaboración de los alcaldes de Cochamó, Maullín y Calbuco cuyos alcaldes han ido tomando iniciativas para entregar correctamente el servicio educativo.

Tamara Galindo agradece al director por el trabajo realizado, y señala que es una buena noticia escuchar que hablará con alcaldes para contar con oficinas locales. Respecto a Hualaihue la consejera ofrece apoyo para comunicarse con otras autoridades de la comuna para generar el acercamiento necesario para trabajar adecuadamente.

La presidenta agradece a la participación del CDL con el director y solicita sistematizar las reuniones. Recalca la relevancia de los padres y apoderados, ya que eligieron al director y estima que están un poco abandonados. Invita al director a reunirse con padres y apoderados, a través de gestión con los DAEM para escuchar sus inquietudes. Además, solicita información de cómo va concurso cerrado. Director señala que, dentro del Plan de trabajo territorial, está considerado reunirse con Centros de padre y apoderados, a través de su Plan de Vinculación Territorial. También explica que el SLEP cuenta con 49 cupos que se cubren vía concurso cerrado, y en caso de no completarse se hará proceso de selección o concurso abierto. Además de los 49 cupos, existen 26 cupos de "estatuto docente" correspondientes a funcionarios DAEM que ejercen labores técnico-pedagógicas o directivas, que si están dentro de los cupos predefinidos se traspasan directo al SLEP. Respecto a los 26 cupos, señala que hay personal con labores docentes de los DAEM que están bajo código del trabajo, por ende, no calificarían para pasar al SLEP por el artículo 39 transitorio, y tendrían que concursar como código del trabajo a través de Concurso Cerrado.

Reitera que respecto a las oficinas locales al menos pretende que hayan 5 para acercar a la gente. Para ello están elaborando un diseño, de propuesta en la idea de que las oficinas locales sean usadas por gente del territorio para que no se vaya a trabajar a Puerto Montt.

Tamara, rep. de alcaldes señala que la municipalidad de Futaleufú opera en dependencias de un internado, por ende, se puede instalar una oficina local en esas dependencias educativas. Encargada territorial levantará la consulta para constatar lo que se indica.

Desde la DEP se les aclara que también pueden usarse dependencias de establecimientos para instalar oficinas locales. Director ha conversado con Calbuco para acercar otras comunas. El foco está en las comunas insulares.

Luis Moil señala que es de conocimiento público que muchos SLEP se han instalado como servicio, y con algunas complejidades, por lo que señala que es deber como CDL apoyar esta instalación. Consulta cuales son las complicaciones que presenta el SLEP a la fecha, poniendo el foco en el aprendizaje de los alumnos, para ver apoyos.

El director señala que lo más crítico es que los municipios entreguen la información en forma oportuna y correcta, ya que el SLEP necesita los insumos para dar continuidad al servicio educativo. Si les falta información de relevante de infraestructura, compras, remuneraciones, etc.. No podrán dar continuidad correctamente del servicio educativo.

Tema 2: Formato de Reglamento del Comité Directivo Local

Director señala a los miembros del CDL, que dentro de las tareas a resolver está crear un reglamento interno como Comité, por lo cual presenta un modelo para que les sirva de referencia y contar con este insumo prontamente.

A partir del documento se les propone organizar sus reuniones y poder dar una sistematicidad al trabajo, para avanzar ordenados, con las temáticas que se vayan levantando.

Se les señala también que Claudia será la ministra de fe y los irá coordinando para sus futuras reuniones.

III. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

-Se les hará llegar el documento de referencia para que trabajen en su propio reglamento.

-La próxima reunión será el martes 31 de marzo a las 16:00 horas en modalidad virtual.

IV. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 19 de marzo de 2026, la ministra de fe que suscribe certifica que:

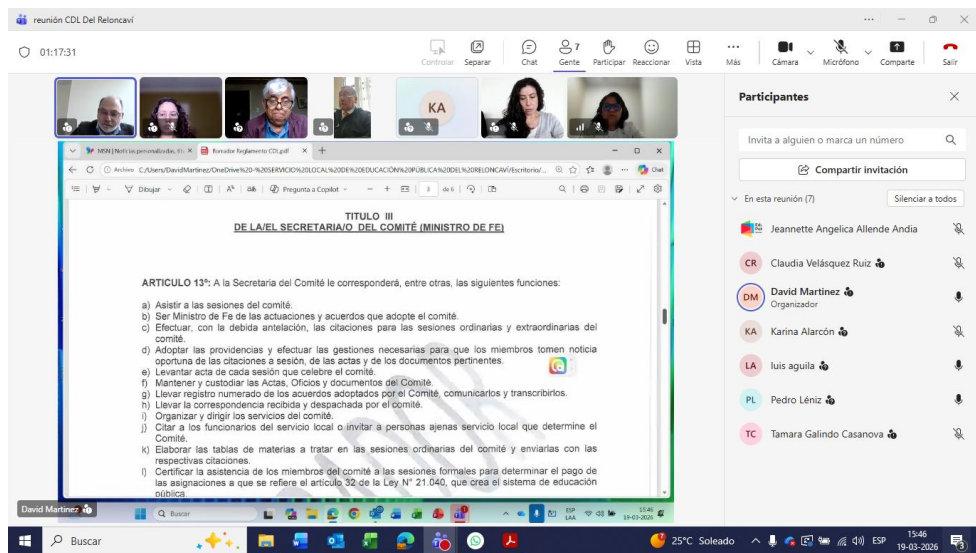
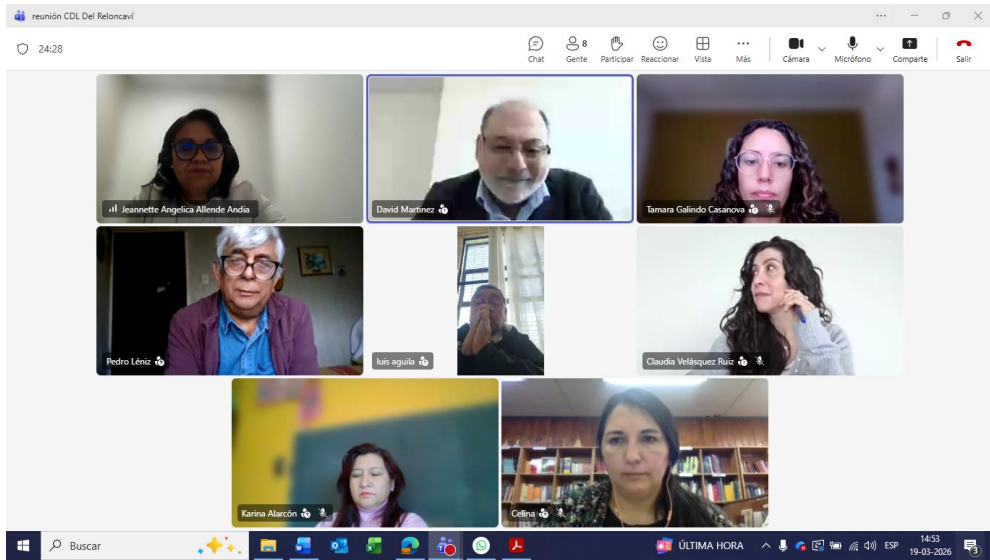
En el día de hoy, a las 14:35 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por Jeannette Allende, de la Dirección de Educación Pública a los representantes para su registro, revisión y posterior aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará por los integrantes del Comité Directivo Local en los próximos diez días, por cualquier medio que permita dejar constancia de aquello, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las 15:48 horas.

V. REGISTRO DE ASISTENCIA




Jeannette Allende Andía
Gestora Territorial
Ministro de Fe